

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00004-00.

Al tenor de dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 del Código General del proceso, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada entre Luis Guillermo Prada Suárez y Gilda Alicia Morales Cuartas para que hagan valer sus créditos, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, como lo autoriza el canon 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**520c4b57473795f9ee98228ae46c8d4170a512a21c4e571dad73cc
bb0697112a**

Documento generado en 02/05/2022 05:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>